

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Referencia: Ordinario Laboral
Radicado: 110013105007-2022-00107-00
Demandante: Luis Prada Acosta
Demandado: Colpensiones – Colfondos

Bogotá D.C., cinco (5) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

Revisado el expediente, se observa que, Colfondos, Colpensiones y las llamadas en garantía, contestan la demanda, y por tal motivo, sería procedente calificar dichas documentales y fijar fecha de audiencia para artículo 77 del C.P.T., y de la S.S., de no ser porque el Despacho observa que, la demandante ya realizó la doble asesoría y el traslado administrativo, contenidos en el artículo 76 de la Ley 2381 de 2024, por lo que, actualmente ya se encuentra en el Régimen de Prima Media administrado por Colpensiones.

En ese orden de ideas, el Despacho se abstiene de calificar las contestaciones de demanda y fijara fecha de audiencia para emitir sentencia anticipada y aprobar el traslado administrativo realizado por la demandante.

En ese orden de ideas, el Despacho;

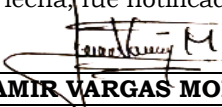
RESUELVE:

- 1. CITAR** a las partes para llevar a cabo audiencia para el **MIÉRCOLES 19 DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LA HORA DE LAS DOS (02:00 P.M.) DE LA TARDE**, la cual realizará en la plataforma **Microsoft Teams Premium** y podrán acceder al enlace de la audiencia en el aplicativo Sistema de Audiencias Virtuales <https://sistemaaudiencias.ramajudicial.gov.co/home>
2. Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa.
3. De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación.
4. En aplicación del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 versión 02 de 18-02-2021 “Protocolo para la gestión de documentos electrónicos. Digitalización y conformación de expedientes”, todas las solicitudes, respuestas a requerimientos, contestaciones de demanda y expedientes administrativos deben ser remitidos en un único archivo PDF sin claves ni restricciones, so

pena de hacer devolución de la documental. Para audios el formato es MP3 y WAVE y para videos MPEG-1, MPEG-2, MPEG-4.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., cinco (5) de marzo de 2025
Por ESTADO N° 033 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
 SAMIR VARGAS MORENO
Secretario

Firmado Por:

Samir Vargas Moreno
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c39e10c84cc75ffad30332ff3ff2651e12654d25ab061a6bef44d66fa1e5393**
Documento generado en 05/03/2025 04:41:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>